

S.E. 23/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 2 de Octubre de 2020, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 23/2020, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

## 1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el artículo 21, fracción II, inciso G) del Reglamento de la Ley de la Materia, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Luis Raul Valenzuela Colomo, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; C. Reyna Mariñelarena Baca, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; C. Brenda Lizeth Torres Nogal, Por la Coordinación de Comunicación Social, en su carácter de Vocal del Comité; C. Maria Rosalba Zúñiga Lozano, Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

**2. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicaciones oficiales para difusión e información en materia comercial digital en los diversos periódicos y páginas web vía orden de banner, así como la contratación del servicio de publicaciones oficiales para difusión en materia comercial digital por contingencia en los diversos periódicos y páginas web vía orden de banner para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.**

La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de publicaciones oficiales para difusión e información en materia comercial digital en los diversos periódicos y páginas web vía orden de banner, así como la contratación del servicio de publicaciones oficiales para difusión en materia comercial digital por contingencia en los diversos periódicos y páginas web vía orden de banner para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$4,771,340.00 (Cuatro Millones Setecientos Setenta y Un Mil Trescientos Cuarenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$9,542,680.00 (Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que, el caso que nos ocupa se trata de un solo oferente por la necesidad de abarcar la mayor cobertura posible a través de los diversos periódicos y páginas web, por lo que se plantea contratar a un grupo de prestadores de este servicio que en conjunto garantizan que los mensajes emitidos lleguen a la mayor parte de la población, de jóvenes, adultos y adultos mayores conforme a las preferencias por los que cada sector acostumbra informarse y en los formatos gráficos adecuados para ellos. Si se considerara esta contratación por cada uno

de los periódicos y páginas web, resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene un alcance y preferencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

La Coordinación de Comunicación Social, requiere de la contratación de los servicios, para fortalecer la comunicación y difusión de los programas, avisos de contingencia, acciones y convocatorias de los programas y actividades del Gobierno Municipal, así como la información de relevancia para la ciudadanía.

Asimismo, se señala que se acredita que existe un oferente único cuando se contrata al medio de comunicación que tenga la mayor audiencia en una ciudad o población; en un segmento de la población ya sea por edad, sexo o nivel socioeconómico o bien, en un horario determinado en una población. Asimismo se acredita la existencia de un oferente único al requerirse la cobertura total en una zona del Municipio.

A continuación se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

| PRESTADOR                                             | MONTO MÍNIMO | MONTO MÁXIMO   |
|-------------------------------------------------------|--------------|----------------|
| AURORA MONTERDE FERNANDEZ                             | \$108,000.00 | \$216,000.00   |
| PORLALIBRE SA DE CV                                   | \$208,800.00 | \$417,600.00   |
| JUAN MANUEL BARRIENTOS MARQUEZ                        | \$43,200.00  | \$86,400.00    |
| SAMUEL SINALOA RAMOS                                  | \$208,800.00 | \$417,600.00   |
| RODRIGO MALDONADO AGUIRRE                             | \$270,000.00 | \$540,000.00   |
| JESUS EDUARDO VARGAS JIMENEZ                          | \$157,296.00 | \$314,592.00   |
| ERNESTO ALMANZA AGUILAR                               | \$62,640.00  | \$125,280.00   |
| PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR SA DE CV                  | \$375,000.00 | \$750,000.00   |
| EL PUEBLO FAMILIAR SA DE CV                           | \$162,000.00 | \$324,000.00   |
| LUIS FROILAN CASTAÑEDA HIDALGO                        | \$144,000.00 | \$288,000.00   |
| DANIEL ABRAHAM PRIETO NEVAREZ                         | \$176,784.00 | \$353,568.00   |
| FENIX COMUNICACIONES SA DE CV                         | \$90,000.00  | \$180,000.00   |
| PERIODICOS DIGITALES DE CHIHUAHUA SA DE CV            | \$93,600.00  | \$187,200.00   |
| PERIODISMO REFERENTE S DE RL DE CV                    | \$269,693.50 | \$539,387.00   |
| ANGELICA DELGADO CANO                                 | \$143,640.00 | \$287,280.00   |
| OMNIA COMUNICACIONES S DE RL DE CV                    | \$110,250.00 | \$220,500.00   |
| FATIMA ROXANA DOZAL VILLAGRAN                         | \$185,800.00 | \$371,600.00   |
| MARIA ANDREA MEDINA MONTELONGO                        | \$162,000.00 | \$324,000.00   |
| PERIODICO DIGITAL SENDERO S.A.P.I DE C.V              | \$240,000.00 | \$480,000.00   |
| XOCHITL JASMIN GARCIA GOMEZ                           | \$166,515.00 | \$333,030.00   |
| CONSULTORES EN COMUNICACIÓN Y MEDIOS MASIVOS SA DE CV | \$629,321.50 | \$1,258,643.00 |
| NOW NEW MEDIA S.A.P.I DE C.V.                         | \$240,000.00 | \$480,000.00   |
| HECTOR MANUEL BERNAL AMEZCUA                          | \$56,160.00  | \$112,320.00   |
| CONSORCIO EMPRESARIAL ADPL, S.A.P.I. DE C.V           | \$51,840.00  | \$103,680.00   |
| EXPANSION S.A. DE C.V.                                | \$300,000.00 | \$600,000.00   |

|                   |              |              |
|-------------------|--------------|--------------|
| ALFREDO RUIZ LOYA | \$116,000.00 | \$232,000.00 |
|-------------------|--------------|--------------|

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de publicaciones oficiales para difusión e información en materia comercial digital en los diversos periódicos y páginas web vía orden de banner, así como la contratación del servicio de publicaciones oficiales para difusión en materia comercial digital por contingencia en los diversos periódicos y páginas web vía orden de banner para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de publicaciones oficiales para difusión e información en materia comercial digital en los diversos periódicos y páginas web vía orden de banner, así como la contratación del servicio de publicaciones oficiales para difusión en materia comercial digital por contingencia en los diversos periódicos y páginas web vía orden de banner para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo \$4,771,340.00 (Cuatro Millones Setecientos Setenta y Un Mil Trescientos Cuarenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$9,542,680.00 (Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en las cuentas 01-51361010001-999999-04-05001-183-000-04N0101-36101-1-0-GCAM-11 y 01-51361010001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36101-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que, el caso que nos ocupa se trata de un solo oferente por la necesidad de abarcar la mayor cobertura posible a través de los diversos periódicos y páginas web, por lo que se plantea contratar a un grupo de prestadores de este servicio que en conjunto garantizan que los mensajes emitidos lleguen a la mayor parte de la población, de jóvenes, adultos y adultos mayores conforme a las preferencias por los que cada sector acostumbra informarse y en los formatos gráficos adecuados para ellos. Si se considerara esta

contratación por cada uno de los periódicos y páginas web, resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene un alcance y preferencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

**3. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicios de publicidad exterior y punto fijo en gran formato, así como la contratación de servicios de publicidad exterior y punto fijo en gran formato por contingencia para la correcta comunicación social de Gobierno Municipal, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.**

La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación de servicios de publicidad exterior y punto fijo en gran formato, así como la contratación de servicios de publicidad exterior y punto fijo en gran formato por contingencia para la correcta comunicación social de Gobierno Municipal, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$752,500.00 (Setecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$1,505,000.00 (Un millón Quinientos Cinco Mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que, el caso que nos ocupa se trata de un solo oferente por la necesidad de abarcar la mayor cobertura posible a través de publicidad exterior y punto fijo, los cuales están colocados en puntos estratégicos, cruces importantes de gran circulación y distribuidos en múltiples zonas de la ciudad, dentro de sus características, se destaca, la visibilidad, ofreciendo una vista natural, pudiendo ser observado desde las vías principales y/o vías cruzadas lo que permite que los ciudadanos que transitan por dichas zonas puedan conocer los mensajes de manera directa, por lo que se plantea contratar a un grupo de prestadores de este servicio que en conjunto garantizan que los mensajes emitidos lleguen a la mayor parte de la población, conforme a la distribución en diversos puntos de la ciudad. Por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente, en tanto que cada uno cuenta con ubicaciones únicas.

La Coordinación de Comunicación Social, requiere de la contratación de los servicios, para fortalecer la comunicación y difusión de los programas, avisos de contingencia, acciones y convocatorias de los programas y actividades del Gobierno Municipal, así como la información de relevancia para la ciudadanía.

Asimismo, se señala que se acredita que existe un oferente único ya que se considera que cada prestador es un único oferente, en tanto que cada uno cuenta con ubicaciones de publicidad exterior o punto fijo, únicas.

A continuación, se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

| PRESTADOR              | MONTO MÍNIMO | MONTO MÁXIMO   |
|------------------------|--------------|----------------|
| AA PRINT, S.A. DE C.V. | \$752,500.00 | \$1,505,000.00 |

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación de servicios de publicidad exterior y punto fijo en gran formato, así como la contratación de servicios de publicidad exterior y punto fijo en gran formato por contingencia para la correcta comunicación social de Gobierno Municipal, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación de servicios de publicidad exterior y punto fijo en gran formato, así como la contratación de servicios de publicidad exterior y punto fijo en gran formato por contingencia para la correcta comunicación social de Gobierno Municipal, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo de \$752,500.00 (Setecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$1,505,000.00 (Un millón Quinientos Cinco Mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en las cuentas 01-51361010001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36101-1-0-GCAM-11 y 01-51361010001-999999-04-05001-183-000-04N0101-36101-1-0-GCAM-11 mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que, el caso que nos ocupa se trata de un solo oferente por la necesidad de abarcar la mayor cobertura posible a través de publicidad exterior y punto fijo, los cuales están colocados en puntos estratégicos, cruces importantes de gran circulación y distribuidos en múltiples zonas de la ciudad, dentro de sus características, se destaca, la visibilidad, ofreciendo una vista natural, pudiendo ser observado desde las vías principales y/o vías cruzadas lo que permite que los ciudadanos que transitan por dichas zonas puedan conocer los mensajes de manera directa, por lo que se plantea contratar a un grupo de prestadores de este servicio que en conjunto garantizan que los mensajes emitidos lleguen a la mayor parte de la población, conforme a la distribución en diversos puntos de la ciudad. Por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente, en tanto que cada uno cuenta con ubicaciones únicas.

**4. Notificación de ampliación del contrato O.M. 85/19-A, partida 1, relativo a la adquisición de pólizas de seguro para 1449 vehículos de diversas dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de Oficialía Mayor.**

En relación al contrato O.M. 85/19-A, partida 1, relativo a la adquisición de pólizas de seguro para 1449 vehículos de diversas dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación en la cantidad de bienes en las pólizas de seguro derivadas del contrato en mención; específicamente como a continuación se describe:

| NO. DE CONTRATO | PARTIDA | PROVEEDOR ADJUDICADO              | CANTIDAD DE BIENES ADJUDICADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CANTIDAD DE BIENES A AMPLIAR | PORCENTAJE | MONTO DE AMPLIACIÓN | SUMATORIA DE AMPLIACIONES AUTORIZADAS |
|-----------------|---------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|---------------------|---------------------------------------|
| O.M. 85/19-A    | 1       | Grupo Nacional Provincial, S.A.B. | Adquisición de pólizas de seguro para 1,449 vehículos de diversas dependencias del Municipio de Chihuahua vehículos automotores, ambulancias, autobuses, patrullas, pipas, camiones, sedanes, pick ups, camiones de volteo, cisternas, grúas, camiones recolectores, unidades blindadas, vehículo táctico, bomberas y motocicletas. | 6                            | 0.41%      | \$63,929.78         | 4.24%                                 |

Asimismo, se señala que la cantidad de los bienes a ampliar no rebasan en conjunto el treinta por ciento de la cantidad de los conceptos establecidos originalmente, ampliación reflejada en la cuenta 01-51341050001-999999-04-13031-133-000-03M0101-34501-1-0-GCAM-11.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

**5. Asuntos Generales.**

**6. Cierre de sesión.**

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 23/2020.



**LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



**LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO  
DEL H. AYUNTAMIENTO



**LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA**  
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



**C. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL**  
VOCAL – POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



**C. MARÍA ROSALBA ZÚÑIGA LOZANO**  
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 23/2020 CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2020.